UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 15 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 033/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", ID Nº 436.923.----------

VISTAS

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 436.923 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 25/2023 para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería; Ciencias Económicas y Administrativas; Ciencias y Tecnología.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 3840/2023), solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 25/2023 para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos"*** ID Nº 436.923, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 32/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 13 de noviembre de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las firmas ilustradas en la carátula impresa del Portal de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales, agregada a la carpeta principal y el sistema de adjudicación es por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato **Abierto**, por montos mínimo y máximo hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) EMPORIO FERRETERIA S.R.L; (LOTE I: Gs. 623.410, LOTE II: Gs. 1.393.485 y LOTE III: Gs 46.105,** por la suma total de **Gs. 2.063.000** (Guaraníes dos millones sesenta y tres mil); **2) IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A), (LOTE I: Gs. 487.998, LOTE II: Gs. 1.227.500 y LOTE III: Gs. 37.800,** por la suma total de **Gs. 1.753.298** (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho) y **3) CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS), (LOTE I: Gs. 492.497, LOTE II: Gs. 1.409.300 y LOTE III: Gs. 35.000 por** la suma total de **Gs. 1.936.797** (Guaraníes un millón novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, se aplica el método de evaluación previsto por el Artículo 63 del **Decreto Nº 2992/19, numeral "1"** que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de **carácter sustancial**, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* En consecuencia, se ha verificado que las ofertas presentadas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, ninguna empresa oferente se ha inscripto por el rubro del presente llamado, conforme se ha corroborado en la página del MIC, quedando en igualdad de condiciones todos los oferentes, respecto a esta valoración.----------

Que, la oferta de la Empresa IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A), es la cotización más baja en el *Lote I Gs. 487.998*, y según la constancia del SIPE, verificado por el Comité, y la Patente Comercial Municipal del mismo figura fuera del territorio departamental de la convocante, específicamente en el Municipio de Luque, con domicilio en Cap. Insfrán Nº 3501 c/ Filigrana, y el Formulario del oferente acompañado; que se agrega a la carpeta principal; aplicándose el margen de preferencia local, que al ser la oferta más baja, se aplica el porcentaje establecido, que consiste en 10% sobre el monto total de su oferta en cada lote, al solo efecto comparativo de conformidad al PBC y el Artículo 64 inc. "b" del Decreto N.º 2992/19...Margen de Preferencia Local", ***al sólo efecto***

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

comparativo: Monto de cotización: Lote I Gs. 487.998 - más 10%: resultando en "Gs. 536.789"; pasando al segundo lugar, y quedando como la Oferta más baja en el Lote I el Sr. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): LOTE I Gs. 492.497; y en el Lote II Gs. 1.227.500 - más 10%: resultando en "Gs. 1.350.250"; "manteniéndose como oferta más baja" en el Lote II, a pesar de la aplicación del margen de preferencia local.----------

Que, el numeral "2" del Art. 63 2992/19 establece que las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, las ofertas en orden de cotización quedan en el orden que se detalla a continuación: **LOTE I: 1) CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS):** Gs. 492.497. **2) IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A):** Gs. 487.998, - más 10% al sólo efecto comparativo; por aplicación de margen de preferencia local: resultando en "Gs. 536.789" **3) EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Gs. 623.410. **LOTE II 1) IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A):** Gs. 1.227.500- **más 10%:** resultando en "Gs. 1.350.250"; **"manteniéndose como oferta más baja" en el Lote II._2) EMPORIO FERRETERIA S.R.L: Gs. 1.393.485. 3) CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): Gs.** 1.409.300. **LOTE III 1) CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS):** Gs. 35.000. **2) IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A):** Gs. 37.800. **3) EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Gs. 46.105.----------

Que, de conformidad al **Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*" En este sentido se toma la oferta más baja en cada "LOTE" en el presente llamado, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo las ofertas de las empresas siguientes: Lote I: El Sr. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 492.497; Lote II: IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A): Gs. 1.227.500 y Lote III: El Sr. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 35.000. ----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*. Así mismo, el Artículo 63 numeral "5" del citado cuerpo legal establece *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*.----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes las dependencias solicitantes, en tiempo y forma, en relación a las ofertas seleccionadas con cotización más bajas; agregada a la carpeta principal; manifestando, que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en todos los lotes; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial, cumplen con lo solicitado en el PBC, en relación al mismo; Se anexa Cuadro de comparación de documentos, y por aplicación del **Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…";* las ofertas más bajas seleccionadas en cada LOTE; son las empresas: **Lote I: El Sr. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 492.497; Lote II: IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A): Gs.**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

1.227.500 y Lote III: El Sr. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS): Gs. 35.000, en relación a la Experiencia, los años 2.021 – 2.022; cumplen con las exigencias el PBC; según se observa en el cuadro de Análisis de Experiencia que se acompaña; en cuanto a la Capacidad Financiera los Años 2.021 y 2.022, cumplen, se acompaña el Cuadro de Análisis al presente dictamen; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03; y el Artículo 21 de la Ley 7021/22; el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH; y el Artículo 21 de la Ley 7021/22, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se adjunta al dictamen; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020**, se les envío Nota a las siguientes firmas de entre las seleccionadas (Carlos Ramón Palacios Aponte (Comercial Palacios y IMUT S.A), de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que procedan a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjuntan las Notas explicativas de las empresas en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; se ajustan al porcentaje exigidos; de esta manera las empresas oferentes seleccionadas como oferta más bajas en el presente llamado, cumplen con todas las exigencias del PBC para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; el Artículo 58 del Decreto reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes; en tal sentido amerita que se adjudique a las empresas cuya oferta es más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE,** evaluado como la más baja, Modalidad **Contrato Abierto**, por montos mínimo y máximo hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – UNI 2.023 con ID Nº 436.923**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se detallan a continuación: **A) LOTE I: AL SR. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS),** por la suma total de **Gs. 2.250.000** (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido. B) LOTE II: IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A),** por la suma total de **Gs. 8.006.775** (Guaraníes ocho millones seis mil setecientos setenta y cinco), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 16.013.350** (Guaraníes diez y seis millones trece mil trescientos cincuenta), **como monto máximo con el I.V.A incluido. C) LOTE III: AL SR. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS),** por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido,** conforme a la disponibilidad presupuestaria y acorde a los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 25/2023 para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos"***, ID Nº 436.923 a las siguientes Empresas:

A) LOTE I: AL SR. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS), por la suma total de **Gs. 2.250.000** (Guaraníes dos

Universidad Nacional de Itapúa – Secretaría General – Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa – Rector – Encarnación - Paraguay

millones doscientos cincuenta mil), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido.**-------

B) LOTE II: IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A), con RUC Nº 80053062-4, siendo su representante legal el SR. Marcelo Jacobo Levy Beczko, por la suma total de **Gs. 8.006.775** (Guaraníes ocho millones seis mil setecientos setenta y cinco), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 16.013.350** (Guaraníes diez y seis millones trece mil trescientos cincuenta), **como monto máximo con el I.V.A incluido.**----------

C) LOTE III: AL SR. CARLOS R. PALACIOS APONTE con Cédula de Identidad N° 678.854, (COMERCIAL PALACIOS), por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), **como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido,** conforme a la disponibilidad presupuestaria y acorde a los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.-----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector